

5989/20

REPOSICIONES POLICIALES

Exp. de, nº 4470 del Tribunal.

Núm. 111 de este Juzgado.

G O B I E R N O

Juan de la Cruz Morata

Quintero

Secretaría del Sr. CALVO.

E.1.841.676 *





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp. 4723

Remito a V. S. el testimonio de la
sentencia recaída en el sumarisimo
de urgencia n.º 1957 contra Ferónimo
Pellicena Morata por delito
de auxilio a la rebelión
a fin de que de conformidad con los
artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de
Febrero de 1939 concordantes de ella
y de la Ley de 19 de Febrero de 1942
proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

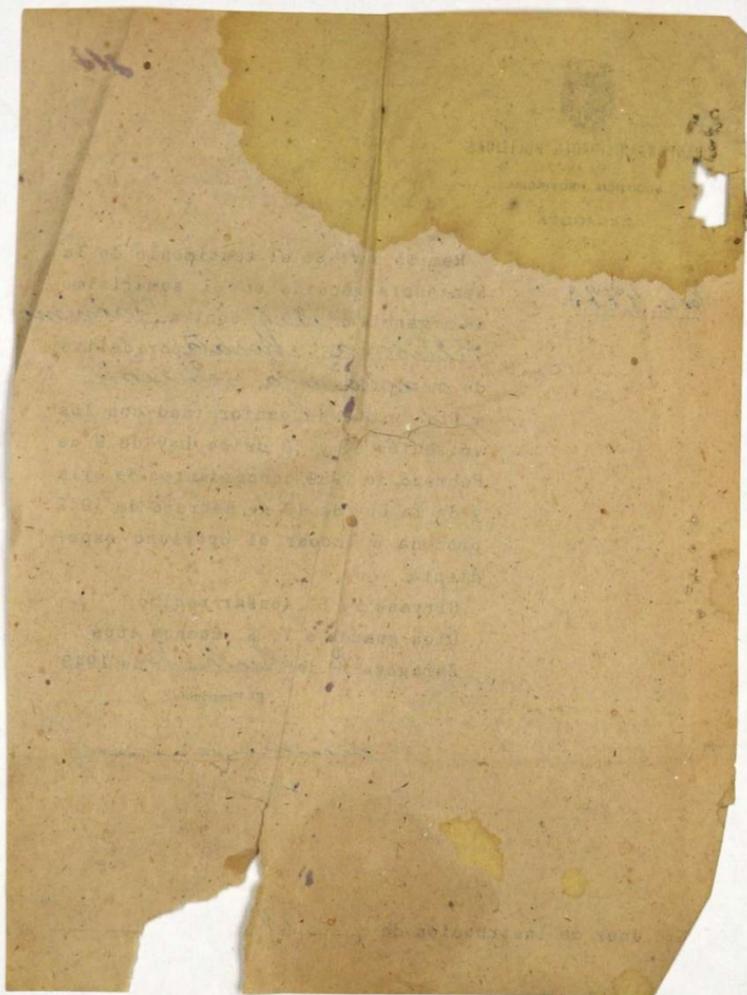
Zaragoza 7 de Diciembre de 1943.

El Presidente,



[Firma manuscrita]

Juez de Instrucción de N



1025

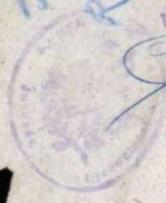
11-8-18

Regional
Y para que conste y a efectos de su remisión al Tribunal
estando presente que queda con su original al que se refiere de
visto por S.S. En Aragón a 21 de agosto
de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

[Signature]

[Signature]



PROVIDENCIA JUEZ I Zaragoza a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

SR VICENTE TUTOR I

Dada cuenta con la anterior comunicación y testimonio que se acompaña; registre su entrada en el Juzgado y acusese recibo a la Superioridad, y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena llevese a efecto lo ordenado en los artículos 48, 49, 51 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, a librándose para ello despachos necesarios.

Lo ordeno y firmo, yo, Sr. Jefe.

4.

Antonio Guler

Martín

Nota: Se cumple lo mandado, Sr. Jefe.

[Signature]

DILIGENCIA / Hago constar por la presente que en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 32 de fecha 10 del actual aparece inserto el anuncio de incoacción de este expediente, doy fe, Zaragoza 15 Febrero 1944.



NOTA / En 10 de Marzo se expiden oficios al Sr. Director de la Prisión y Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, doy fe.



PROVIDENCIA JUEZ : Zaragoza a veinticuatro de Abril de mil novecientos
SR VICENTE TUTOR : cuarenta y cuatro.

=====!
Recuerdese a la Jefatura Superior de Policía y Sr.
director de la Prisión de esta Ciudad el pronto cumplimiento del servi-
ció que se le interesó con fecha 10 de Marzo último .

Lo mando y rubrica S.^{ma}, doy fe.

R/.

RC^{ma} / Se cumple lo mandado, doy fe.

Nº 7769

En contestación a su respetable oficio de 24 del corriente relativo a Gerónimo Felliciana Morata, expedientado con el nº 313, sobre Responsabilidades Políticas, instruido por ese Juzgado de su digno cargo, tengo el honor de participarle, que en fecha 18 de Enero de 1940, fue puesto en libertad, fijando su residencia en la suya habitual de esta Ciudad, San Agustín 19.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 26 de Abril de 1944.



Sr. Jefe del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción
nº 2
Ciudad

100

100

E.1.864.806 *

PROVIDENCIA JUEZ : Zaragoza a primero de Mayo de mil novecientos cuatro.
SR VICENTE TUTOR : ta y cuatro.
=====!

La anterior comunicación del Sr Director de la Frisón de esta Ciudad usase al expediente de su razón y en vista de su contenido cítese al expedientado de comparecencia ante este Juzgado a los efectos ordenados.

R/. Lo mando y rubrica S.^{ca}, hoy fe.

NOTA: Se cumple lo mandado, hoy fe.

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO.- En Zaragoza a tres de Mayo de 1944,
y teniendo presente al expedientado Geronimo Pellicena Morata, con
domicilio en San Agustín n.º 19 de esta Ciudad le notifique en forma
legal la incoación de este expediente y le requeri a los efectos pre-
vidos en el artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, haciendo-
le las advertencias y apercibimientos que en el mismo se mencionan y
enterado firma doy fe.

Geronimo Pellicena





JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

SECRETARIA

Núm. 17.092.

En contestación a lo interesado en su oficio de fecha 24 del pasado Abril, expediente de Responsabilidades Políticas nº 313, relativo a la práctica de gestiones en averiguación del domicilio o paradero de JERONIMO PELLICENA MORATA, de 36 años, soltero, peón, hijo de Vicente y María, natural de Zaragoza, tengo el honor de participarle que el mencionado reside en esta Ciudad, calle de San Agustín nº 19, entlo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 4 de Mayo de 1944.

EL JEFE SUPERIOR
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]

Al contestar citar número y referencia.

SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION DEL JUZGADO NUM. 2.- PLAZA.

REPUBLICA DE ARAGÓN



D. Gerónimo Pellicena Morata a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 515 se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
peseer:

BIENES PROPIOS: el jornal de Doce pesetas diarias
que percibo por mi trabajo y estando en
Compañía de mi Padre que tiene
61 años / Profesión Ayudante de F.ª raquí

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

BIENES DE SU CONYUGE: ninguno

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: /

ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

DEUDAS:

ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

mi Madre Barbara Morata
y mi Hermana Pilar Morata Pellicena

Zaragoza a 10 de Mayo de 1944
(Firma y Rúbrica)

Gerónimo Pellicena

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
SR VICENTE TUTOR !
=====!

Las anteriores comunicación de la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad y declaración jurada presentada por el expedientado unanse al expediente de su razón y en vista de esta última expídase nueva comunicación a la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad y Rentas Públicas de la Provincia a fin de que se averigüe y comuniqué a este Juzgado si dicho expedientado posee alguna clase de bienes de su propiedad y en que consistan estos y en otro caso que personas pueden acreditar su insolvencia y si paga contribución por algún concepto; y al propio tiempo expídase oficio al Sr. Delegado Provincial del Trabajo a fin de que se que participe a este Juzgado dual sea el doble jornal de un bracero en esta Localidad.

Lo mando y rubrica S.Sa, doy fe.

R/.

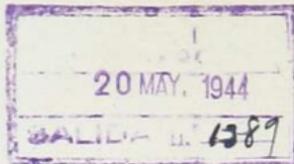
NOTA / e cumple lo mandado, doy fe.



PLAZA ARAGON, 2, 2º

TELEFONO 5640

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE ZARAGOZA



Servicio : Reglamentación 245

En contestación a su oficio solicitando se manifieste cual es el doble del jornal de un bracero en esta ciudad a fin de que surta efecto en el expediente nº 313 contra Cerónimo Pellicena Morata, debo significar a V.I. que el mismo se halla fijado en 21.30 Pts.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944

EL DELEGADO DE TRABAJO



[Handwritten signature]

Sr Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2- CIUDAD.

9004
1904

1904

E.1.862.598 *

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil novecientos
SR VICENTE TUTOR ! cuarenta y cuatro.
=====!

Las anteriores comunicaciones de la Delegación Provincial del Trabajo y Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad unanse al expediente de su razón y en vista del contenido de esta última evacúense las citas que resultan de ella.

Lo mando y rubrica S, S^e, doy fe.

R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.



E.1.855.877 *

Declaración de Nicolas

En Zaragoza a tres

Agustin Sanchez.

de Junio de mil novecientos
cuarenta y cuatro

de la ... y ... Secretario, ... el Sr. juez
... treinta y cinco
casado ... carretero -constructor
en Palomar nº 25.

que no ha sido procesado e ... a derecho y de la
disposico en el articulo 446 de la Ley de Expropiacion Forzosa, para

juramento ... con ce al expediente de
Jerónimo Pellicena ... y no le consta posea ninguna clase de
bienes de su propiedad y unicamente el jornal que gana como con-
structor de carros con lo que atiende a sus necesidades, por cuyo
motivo le considera completamente insolvente.

Leida la ratifica y firma con 3.ª, de que hoy fe.

M.

Nicolas Agustin

Declaración de Antonio

En Zaragoza a tres

Royo Caate.

de Junio

cuarenta y cuatro

... treinta y ocho
casado ... Constructor de carros
Cosa nº 214.

que no ha sido procesado e ... a derecho y de la
disposico en el articulo 446 de la Ley de Expropiacion Forzosa, para

juramento ... con ce al expediente de
Jerónimo Pellicena ... y no sabe ni le consta posea ninguna
clase de bienes de su propiedad y sabe unicamente que atiende
a sus necesidades con el jornal que gana como Constructor de Ca-
rros por cuyo motivo le considera completamente insolvente.

Leida la ratifica y firma con 3.ª, de que hoy fe.

M.

Antonio Royo



Handwritten signature or text in blue ink, partially obscured by stains.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Jerónimo Lelliana Morata

*Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.*

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación *12-5-44*

expte. 313

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de *27 MAY. 1944*

de 194__



[Firma manuscrita]

Sr. *Jefe de Instrucción n.º 2*

E.1.855.870 *

PROVIDENCIA JUEZ : Zaragoza a cuatro de Junio de mil novecientos cua-
SR VICENTE TUTOR : renta y cuatro.

=====!
La anterior comunicación de Rentas Publicas de
este provincia unase al expediente de su razón y en vista de las di-
ligencias practicadas dese traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Au-
diencia a los efectos prevenidos en el artículo 8º de la Ley de 19
de Febrero de 1942, sobre Responsabilidades Politicas.

Lo mando y rubrica S. Sa, doy fe,

R/.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

El Fiscal de la causa a su señoría tiene apleacion
en este expediente contra Francisco Pedreira
el art.º 8 de la ley de 19 de Febrero de 1942

Larugo 12 de Junio 1946

Pedreira de la Fuente

A U T O.- En Zaragoza a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

✓ Dada cuenta con este expediente que ha sido devuelto por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; y

RESULTANDO que incoado el presente expediente de Responsabilidades Políticas contra Geronimo Pellicena Morata vecino de esta Ciudad y practicadas las oportunas diligencias para acreditar los bienes que posea dicho expedientado de ellas resulta que carece en absoluto de toda clase de bienes de su propiedad segun se ha justificado documental y testificalmente y dado traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia ha emitido dictamen en el sentido de que procede dictar auto de sobreseimiento del presente expediente .

CONSIDERANDO que apareciendo de las diligencias practicadas en este expediente que el inculpado Geronimo Pellicena Morata carece en absoluto de toda clase de bienes de su propiedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede el sobreseimiento del mismo.

Visto el artículo citado y demas de pertinente aplicación

S.S.ª por ante mi el Secretario, Dijo: Que debia decretar y decretaba el sobreseimiento del presente expediente seguido en este Juzgado contra Geronimo Pellicena Morata vecino de esta Ciudad en atención a que carece en absoluto de toda clase de bienes de su propiedad .

Notifiquese esta resolución al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y firme que sea, pongase en conocimiento de la Superioridad mediante el oportuno testimonio.

Lo mando y firma el Sr. Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Registrad, Juez de Instrucción del Juzgado numero DOS de esta Ciudad doy fe.
E/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

NOTIFICACIÓN.- En el siguiente día , notifique, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y entérb firma de que doy fe.

3



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

DILIGENCIA.- Hago constar por la presente que ha finado el termino de la ley sin que se haya interpuesto recurso alguno contra el auto que antecede y doy cuenta al Sr. Juez y fe.- Zaragoza 18 Junio 1944.

PROVIDENCIA JUZGADA: Zaragoza a 18 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta con este expediente y en vista de la diligencia antecede elevase a la sup. rickid testincaio del auto de sobresalimiento dicto haciendo constar que fue notificado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y que ha quedado firme por haber transcurrido el plazo legal sin haber interpuesto recurso alguno contra el mismo.

Lo mando y rubrica S.S.º, doy fe.

R/.

NOTA / fe cumple lo mandado, doy fe.

1419
5939/20

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4773
contra Gerónimo Pellicena Borata

de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 7 de 12 de 1913

Fallado en ___ de ___ de 19___

Remitido para ejecución al Juzgado en ___ de ___ de 19___



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 1965-40
Contra Jerónimo Pe-
licena Morata
R.º n.º 3009

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 21 de Agosto
de 1947

EL AUDITOR,

W

Laura

1962

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza



11

1000
1000
1000
1000

1000
1000

11

11

1000

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1965 del año 1941 contra Jeronimo Felbana Morata por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo mandado.—Certifico.

El fiscal deo que a cu puros no
procede subreir expedient a

Autonm Belluena

Laragora Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Censulto de fiscalia hoy 25 Ma-
yo 1943. - Certifico.

Providencia. - Laragora veintiseis Mayo mil
Señores. } noventa y tres.
Sepada }
Barroeta }
Pase al Puente

T. J. J.

Indicaciones

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

ta y tres.

Millanuelo
Fajada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Profesor

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4773, contra Gerónimo Pelliccia Horota vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

